



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA CUARTA

DE DONACION

OTORGADO POR PARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO

A FAVOR DE ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS

EL 10 DE JULIO DE 2015

PARROQUIA _____

CUANTIA DIN \$ 10.500,00

Quito a 15 de JULIO del 20 2015

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000008159



20151701028P02404



NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701028P02404					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificai ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000763332	ECUATORIA NA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709546202	ECUATORIA NA	DONATARIO(A)	ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		48260.00					

Maria Garcia

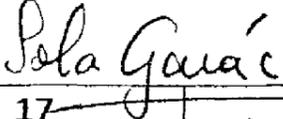
NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

AP: 5040-DP-UPTH

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

1

E.S. 				
2015	17	.01	28	P02404

ESCRITURA PÚBLICA DE

DONACIÓN DE ACCIONES

OTORGADA POR: SARA MARIA ESPINOSA

DE LOS MONTEROS ROSERO

A FAVOR DE: ADRIANA MARIA SANCHEZ

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

CUANTIA: USD 48.260,00

DI 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CINCO MIL CUARENTA GUION DP GUION UPTH, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDES ACOSTA HOLGUIN, COMPARECE POR UNA PARTE EN CALIDAD DE DONANTE LA SEÑORA SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



2

E.S.

ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACION EMPRESARIA PRIVADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE COMPARECE EN CALIDAD DE DONATARIA LA SEÑORA ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL LA SEÑORA DOCTORA MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION ABOGADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LAS COMPARECIENTES DECLARAN SER LEGALMENTE CAPACES PARA OBLIGAR Y CONTRATAR EN LAS CALIDADES EN LAS QUE COMPARECEN A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DONAACION DE ACCIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECE POR UNA PARTE EN CALIDAD DE DONANTE LA SEÑORA SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACION EMPRESARIA PRIVADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE COMPARECE EN CALIDAD DE ~~DONATARIA~~ LA SEÑORA ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS

E.S.

MONTEROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL LA SEÑORA DOCTORA MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION ABOGADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LAS COMPARECIENTES DECLARAN SER LEGALMENTE CAPACES PARA OBLIGAR Y CONTRATAR EN LAS CALIDADES EN LAS QUE COMPARECEN, POR LO QUE CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A., SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE EL DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- **TERCERA: DONACIÓN.**- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, LA DONANTE SEÑORA SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, PROCEDE A DONAR COMO EN EFECTO LO HACE EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE EN FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORA ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS LA ~~NUDA~~ PROPIEDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.; **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- LA DONATARIA

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



4

E.S.

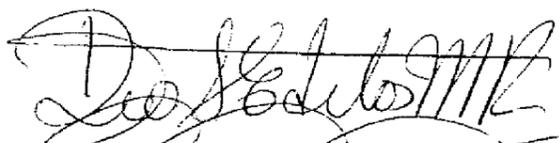
EXPRESA SU MÁS PROFUNDO AGRADECIMIENTO A LA DONANTE Y ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR. - **QUINTA: CUANTÍA.-** LA CUANTÍA DE LA PRESENTE DONACIÓN ES DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 48.260,00): **SEXTA: GRAVÁMENES.-** LA DONANTE DECLARA QUE SOBRE LAS ACCIONES QUE DONA, NO PESA PRENDA, EMBARGO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PATRIMONIO FAMILIAR, O NINGÚN OTRO GRAVAMEN QUE LO LIMITE.- **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE DONACIÓN, HASTA SU PERFECCIONAMIENTO, SERÁN DE CARGO DE LA DONANTE. **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.-** CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUEDAN AUTORIZADAS PARA QUE POR SÍ O POR INTERMEDIO DE TERCEROS, REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. USTED SENOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LAS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO KLIER YANEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PÌCHINCHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

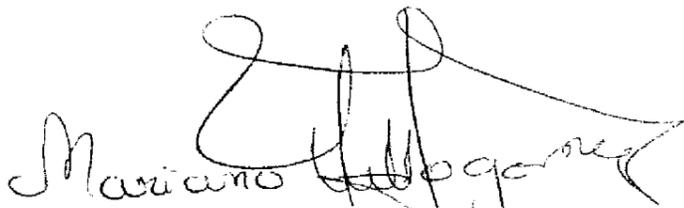
5

E.S.

PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LAS
COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.



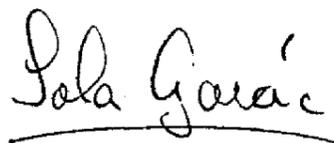
SRA. SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO
C.C.: 1000763332



DRA. MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ
C.C.: 1709546202
APODERADA ESPECIAL



ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS



DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2716 / 2015

Tomo . Página 2716

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 20 de junio de 2015, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1707951289, domiciliada en Philadelphia, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, se realice los siguientes encargos: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará la "MANDANTE".- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, hábil en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, confiere Poder Especial Amplio y Suficiente como en derecho es necesario y se requiere a favor de las señoras SARA MARÍA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO y MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominará las "MANDANTARIAS" para que a nombre y representación de la MANDANTE, individual o conjuntamente, procedan a recibir en DONACIÓN las participaciones y acciones que a continuación se detallan: A) Noventa y un mil (91.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad en el capital de la compañía LABORATORIO CLINICO ECUA-AMERICAN LAB.E.A. CIA. LTDA.; B) Diecinueve mil ochocientos (19.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad en el capital de la compañía CORPORACION DE MEDICINA OCUPACIONAL OCUMEDICAN S.A.; y, C) Cuarenta y ocho mil doscientas sesenta (48.260) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, en el capital de la compañía INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A., de propiedad de su madre, la señora SARA MARÍA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO. Las MANDANTARIAS quedan facultadas para recibir en Donación las mencionadas Participaciones y Acciones, para tal efecto, podrán las MANDANTARIAS, obtener claves ante el SRI, pagar tributos, suscribir cuanto documento público o privado se requiera para llevar a cabo todas las acciones y diligencias que tengan relación con el presente mandato especial pero no limitado a la suscripción de la correspondiente escritura pública de DONACIÓN.- Podrán hacer todo aquello que sea preciso y necesario para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que quedan investidas de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.- TERCERA.- PLAZO.- Este poder se otorga por tiempo indefinido, no obstante la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento con la sola notificación a las MANDANTARIAS.- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS.- El presente mandato no es remunerado".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Adriana Sanchez

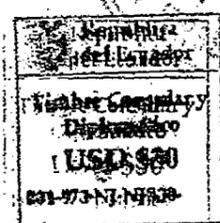
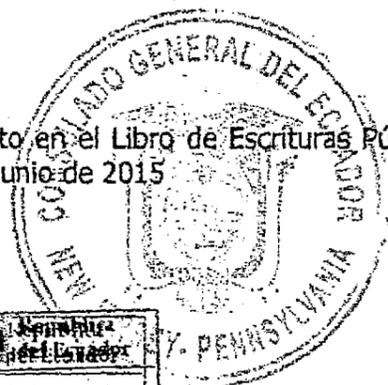
ADRIANA MARIA SANGCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Ana Lucia Cuesta

ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 20 de junio de 2015

Ana Lucia Cuesta
ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



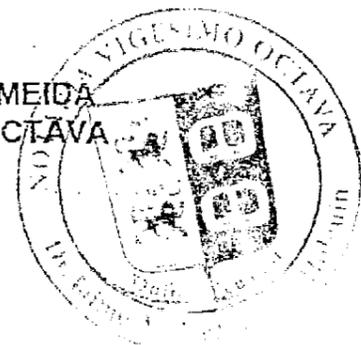
13216

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 17 DE Julio DEL 2015

Dolra García

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
QUITO-ECUADOR





NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA INDETERMINADA

DE PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACION, OTORGADO
OTORGADO POR POR LA SRA. SARA MIRIAM ESPINOSA DE LOS
MONTEROS ROSERO

A FAVOR DE *****

EL 17 DE JULIO DE 2015

PARROQUIA *****

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 17 de JULIO del 20 2015

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000008158



20151701028P02403

PROTOCOLIZACIÓN 20151701028P02403

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSETO SARA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000763332
VILLAGÓMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709546202
CHARRO MERA VLADIMIR GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716120496

Protocolo escrita de donación:

Observaciones: PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION, OTORGADO POR LA SRA. SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSETO

De 10 copias

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

AP: 5040-DP-UPTH



SEÑORA NOTARIA:

SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DE OCUPACION EMPRESARIA PRIVADA, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, ANTE USTED COMPAREZCO Y SOLICITO:

I. ANTECEDENTES.

SOY PROPIETARIA DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.

II. PETICIÓN.

2. EN VIRTUD DE ESTOS ANTECEDENTES, ES MI DESEO DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A., A FAVOR DE MI HIJA ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO, NUMERAL ONCE, DE LA REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, POR LO CUAL ACUDO ANTE USTED A FIN DE QUE SE ME CONCEDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.; DEBO DECLARAR SEÑORA NOTARIA QUE TENGO BIENES Y SOLVENCIA ECONÓMICA SUFICIENTES PARA MI SUBSISTENCIA, ESTO LO JUSTIFICO CON LAS

DECLARACIONES JURAMENTADAS REALIZADAS EN SU PRESENCIA POR LOS
TESTIGOS, VLAMIMIR GONZALO CHARRO MERA Y MARIANA LEONOR
VILLAGOMEZ ALVAREZ



USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ OTORGARME DOS COPIAS CERTIFICADAS PARA
PROCEDER A REALIZAR LA ESCRITURA DE DONACION.

LA CUANTÍA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA

FIRMO CON MI ABOGADO PATROCINADOR.

DR. DIEGO KLIER YANEZ
MATRICULA No. 4946 C.A.P.

SRA. SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO
C.C.: 1000763332

SR. VLADIMIR GONZALO CHARRO MERA
C.C.: 1716120996

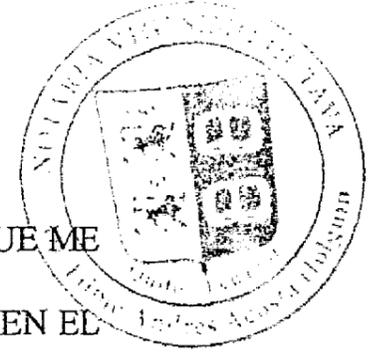
DRA. MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ
C.C.: 1709546202



ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA

DONACIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, HOY DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, YO, DOCTORA MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CINCO MIL CUARENTA GUION DP GUION UPTH, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDES ACOSTA HOLGUIN, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LA SEÑORA SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA PRIVADA, MAYOR DE EDAD, ME SOLICITA SE DEJE CONSTANCIA DE SU DECLARACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL JUSTIFICA LA EXISTENCIA DE BIENES SUFICIENTES DE SU PATRIMONIO, PARA EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORA ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, LA NUDA PROPIEDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA **INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.**; CONFORME SE DESPRENDE DE LA NOMINA DE ACCIONISTAS PROPORCIONADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS. PARA DICHO EFECTO ME SOLICITA PROCEDA A RECEPTARLE SU DECLARACIÓN



JURAMENTADA, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO DE LA SEÑORA SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA PRIVADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y AL EFECTO INSTRUIDO POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARA, QUE POSEE BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA Y ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PARA PODER DISPONER DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA **INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.**; CONFORME CONSTA DE LA NOMINA DE ACCIONISTAS EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES. EN LA MISMA FECHA, POR SU PARTE, EL SEÑOR VLADIMIR GONZALO CHARRO MERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y LA SEÑORA DOCTORA MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, TESTIGOS IDÓNEOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN FORMA INDIVIDUAL DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE LA SEÑORA SARA



MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, MANTIENE BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA Y ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORARÁ AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

SRA. SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO

C.C.: 1000763332



SR. VLADIMIR GONZALO CHARRO MERA

C.C.: 1716120596



DRA. MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ

C.C.: 1709546202



DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

158749

No. de RUC de la Compañía:

1792235235001

Nombre de la Compañía:

INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1000763332	ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48.260 ⁰⁰⁰	N
2	1791847148001	LABORATORIO CLINICO ECUA-AMERICAN LAB.E.A. CIA. LTDA.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.540 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

50.800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: sáb, 11 jul 2015 14:56:39 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000319800



Factura: 001-002-000007834



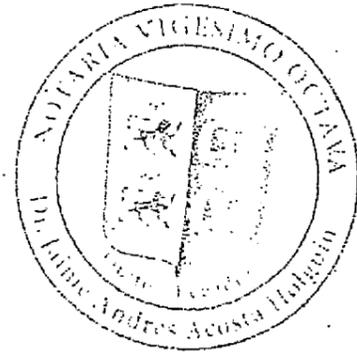
20151701028D04622



CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701028D04622

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 (una) hoja(s) fue extraída a petición de ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES, de la página web HTTP://APPSCVS.SUPERCIA.S.GOB.EC/PORTALDEINFORMACION/CONSULTA_CIA_MENU.ZUL el día de hoy 11 DE JULIO DEL 2015, a las 15:7, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE JULIO DEL 2015.



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 2ª Vª

Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

AP: 5040-DP-UPTH



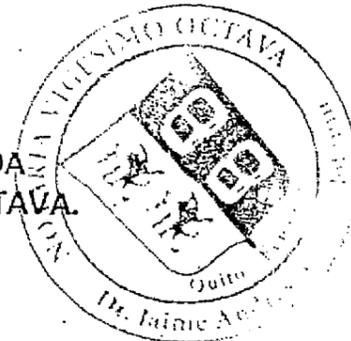
Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

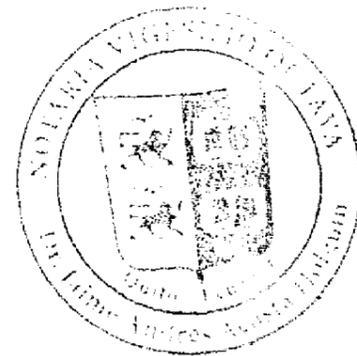


ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE EN 1 (una) FOJA(S)
ME FUE PRESENTADA.- QUITO A 17 DE Julio DEL 2015

Maria Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE, DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 100076333-2

APellidos y Nombres: ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA

Fecha de Nacimiento: 1953-05-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Divorciada

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. BIQUIM Y FARM

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO

APellidos y Nombres de la Madre: ROSERO MARIA LUISA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-12-30

Fecha de Expiración: 2020-12-30

[Signatures]

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL PODER JUDICIAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 1000763332

006 - 0233 CÉDULA
ESPINOZA DE LOS MONTEROS ROSERO
SARA MARIA

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
AL PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171612049-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CHARRO MERA
VLADIMIR GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NANCY SOLEDAD
GUALOTUÑA GOMEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO 11323E1231

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHARRO SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA MARIA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-06

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL CÉDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 1716120496
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHARRO MERA VLADIMIR GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO SAN BARTOLO 6
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL ACTIVO

CEDULA DE CIUDADANIA 170954620-2

VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 10 OCTUBRE 1968

OTIS 0151 13821 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968

Mariana Villagomez

EQUATORIANA*****
 CASADO PAUL ALEJANDRO AVILA PALACIO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE RICARDO VILLAGOMEZ
 TITA VIOLETA MARIANA ALVAREZ

QUITO
 22/01/2009

REN 0695638

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043
 043 - 0035
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709546202
 CÉDULA
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... DE Julio ... DEL 2015

Sola Garcia

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
 NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
 QUITO-ECUADOR





ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
PATROCINADA POR EL DOCTOR DIEGO KLER YANEZ, AFILIADO AL COLEGIO DE
ABOGADOS DE PICHINCHA, CON NUMERO DE MATRICULA PROFESIONAL:
CUATRO NUEVE CUATRO SEIS, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EN OCHO FOJAS UTILES.- QUITO, A 17 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE.

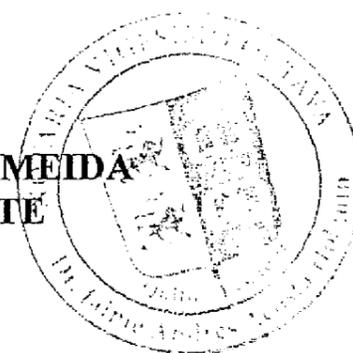
Maria Garcia

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO
ES

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION, OTORGADO POR LA SRA. SARA MARIA ESPINOSA DE LOS
MONTEROS ROSERO. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 17 DE JULIO DEL
2015.

Sola García

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO
Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

158749

No. de RUC de la Compañía:

1792235235001

Nombre de la Compañía:

INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1000763332	ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48.260 ⁰⁰⁰	N
2	1791847148001	LABORATORIO CLINICO ECUA-AMERICAN LAB.E.A. CIA. LTDA.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.540 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

50.800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: sáb, 11 jul 2015 14:56:39 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000319800



Factura: 001-002-000007834



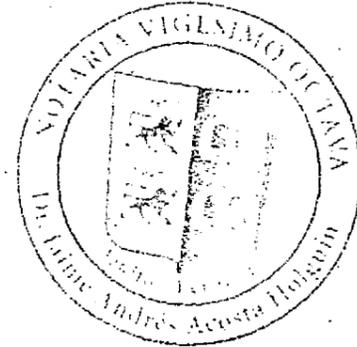
20151701028D04622

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701028D04622



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES, de la página web HTTP://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/PORTALDEINFORMACION/CONSULTA_CIA_MENU.ZUL el día de hoy 11 DE JULIO DEL 2015, a las 15:7, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

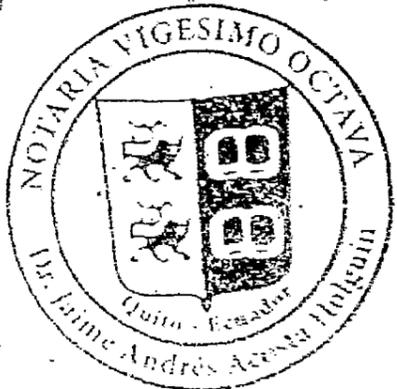
QUITO, a 11 DE JULIO DEL 2015.



Jaime Andrés Acosta Holguín

Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
AP: 5040-DP-UPTH



NOTARIO 2813



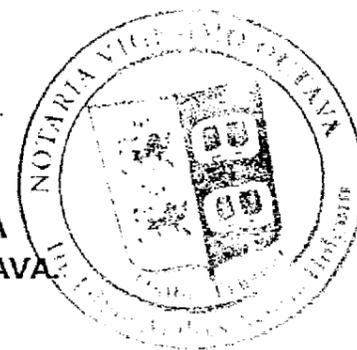
Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE EN 1 FOJA(S)
ME FUE PRESENTADA.- QUITO A 17 DE Julio DEL 2015

Maria Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE, DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 100076333-2

APellidos y Nombres: **ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA**
Fecha de nacimiento: **1953-05-15**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **Divorciada**

[Signature]

DISTRICCIÓN SUPERIOR / **PROTECCIÓN/OCTAVIA**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres: **ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO MARIA LUISA**
Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2010-12-30**
Fecha de expiración: **2020-12-30**

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 / **006 - 0233** / **1000763332**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **006 - 0233** / CÉDULA: **1000763332**
NOMBRE: **ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA**

PICHINCHA	PROVINCIA	ORCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	PROVINCIA	RUMPAMBA	4
CANTÓN	PROVINCIA	PARROQUIA	ZONA

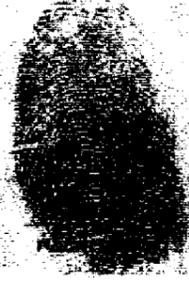
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CREDULA DE CIUDADANIA N° 170954620-2
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 10 OCTUBRE 1968
 OTB- 0151 13821 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968


 FOTOGRAFIA

ECUATORIANA***** E234913222
 CASADO PAUL ALEJANDRO AYORA PALACIO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE RICARDO VILLAGOMEZ
 ILDA VIOLETA MARIANA ALVAREZ
 QUITO 22/01/2009
 22/01/2021
 REN 0695638

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

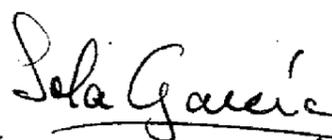
043 - 0035 1709546202
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

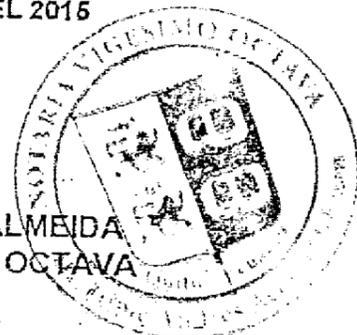

 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 17... DE... Julio... DEL 2015



DOCTORA MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
 NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 QUITO-ECUADOR





TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: **DONACION DE ACCIONES**, OTORGADA POR: **SARA MARIA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO**. A FAVOR DE: **ADRIANA MARIA SANCHEZ
ESPINOSA DE LOS MONTEROS**. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 17 DE
JULIO DEL 2015.

Maria García

**DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO
ES**

Jaime Andrés Acosta Holguín



**Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésimo Octava Suplente
Del Cantón Quito**

NOTARIO 28^{va}

100



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA CUARTA

DE DONACION

OTORGADO POR PARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO

A FAVOR DE ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS

EL 10 DE JULIO DE 2015

PARROQUIA _____

CUANTIA DIN \$ 10.500,00

Quito a _____ de _____ del 20 _____

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000008159



20151701028P02404



NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701028P02404					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificai ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000763332	ECUATORIA NA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709546202	ECUATORIA NA	DONATARIO(A)	ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		48260.00					

Maria Garcia

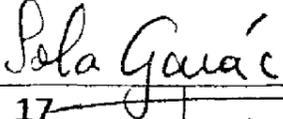
NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

AP: 5040-DP-UPTH

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

1

E.S. 				
2015	17	.01	28	P02404

ESCRITURA PÚBLICA DE

DONACIÓN DE ACCIONES

OTORGADA POR: SARA MARIA ESPINOSA

DE LOS MONTEROS ROSERO

A FAVOR DE: ADRIANA MARIA SANCHEZ

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

CUANTIA: USD 48.260,00

DI 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CINCO MIL CUARENTA GUION DP GUION UPTH, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDES ACOSTA HOLGUIN, COMPARECE POR UNA PARTE EN CALIDAD DE DONANTE LA SEÑORA SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



2

E.S.

ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACION EMPRESARIA PRIVADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE COMPARECE EN CALIDAD DE DONATARIA LA SEÑORA ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL LA SEÑORA DOCTORA MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION ABOGADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LAS COMPARECIENTES DECLARAN SER LEGALMENTE CAPACES PARA OBLIGAR Y CONTRATAR EN LAS CALIDADES EN LAS QUE COMPARECEN A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DONAACION DE ACCIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECE POR UNA PARTE EN CALIDAD DE DONANTE LA SEÑORA SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACION EMPRESARIA PRIVADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE COMPARECE EN CALIDAD DE DONATARIA LA SEÑORA ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS

E.S.

MONTEROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL LA SEÑORA DOCTORA MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION ABOGADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LAS COMPARECIENTES DECLARAN SER LEGALMENTE CAPACES PARA OBLIGAR Y CONTRATAR EN LAS CALIDADES EN LAS QUE COMPARECEN, POR LO QUE CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A., SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE EL DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- **TERCERA: DONACIÓN.**- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, LA DONANTE SEÑORA SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, PROCEDE A DONAR COMO EN EFECTO LO HACE EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE EN FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORA ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS LA ~~NUDA~~ PROPIEDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.; **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- LA DONATARIA

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



4

E.S.

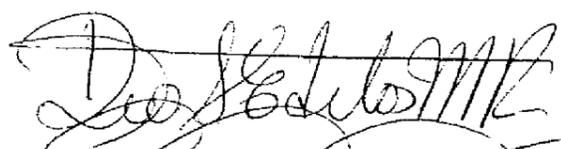
EXPRESA SU MÁS PROFUNDO AGRADECIMIENTO A LA DONANTE Y ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR. - **QUINTA: CUANTÍA.-** LA CUANTÍA DE LA PRESENTE DONACIÓN ES DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 48.260,00): **SEXTA: GRAVÁMENES.-** LA DONANTE DECLARA QUE SOBRE LAS ACCIONES QUE DONA, NO PESA PRENDA, EMBARGO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PATRIMONIO FAMILIAR, O NINGÚN OTRO GRAVAMEN QUE LO LIMITE.- **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE DONACIÓN, HASTA SU PERFECCIONAMIENTO, SERÁN DE CARGO DE LA DONANTE. **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.-** CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUEDAN AUTORIZADAS PARA QUE POR SÍ O POR INTERMEDIO DE TERCEROS, REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. USTED SENOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LAS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO KLIER YANEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PÌCHINCHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

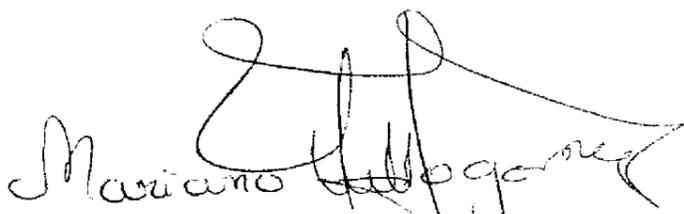
5

E.S.

PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LAS
COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.



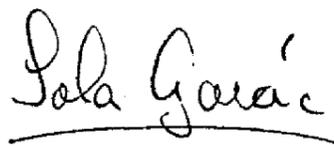
SRA. SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO
C.C.: 1000763332



DRA. MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ
C.C.: 1709546202
APODERADA ESPECIAL



ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS



DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2716 / 2015

Tomo . Página 2716

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 20 de junio de 2015, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1707951289, domiciliada en Philadelphia, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, se realice los siguientes encargos: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará la "MANDANTE".- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, hábil en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, confiere Poder Especial Amplio y Suficiente como en derecho es necesario y se requiere a favor de las señoras SARA MARÍA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO y MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominará las "MANDANTARIAS" para que a nombre y representación de la MANDANTE, individual o conjuntamente, procedan a recibir en DONACIÓN las participaciones y acciones que a continuación se detallan: A) Noventa y un mil (91.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad en el capital de la compañía LABORATORIO CLINICO ECUA-AMERICAN LAB.E.A. CIA. LTDA.; B) Diecinueve mil ochocientos (19.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad en el capital de la compañía CORPORACION DE MEDICINA OCUPACIONAL OCUMEDICAN S.A.; y, C) Cuarenta y ocho mil doscientas sesenta (48.260) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, en el capital de la compañía INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A., de propiedad de su madre, la señora SARA MARÍA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO. Las MANDANTARIAS quedan facultadas para recibir en Donación las mencionadas Participaciones y Acciones, para tal efecto, podrán las MANDANTARIAS, obtener claves ante el SRI, pagar tributos, suscribir cuanto documento público o privado se requiera para llevar a cabo todas las acciones y diligencias que tengan relación con el presente mandato especial pero no limitado a la suscripción de la correspondiente escritura pública de DONACIÓN.- Podrán hacer todo aquello que sea preciso y necesario para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que quedan investidas de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.- TERCERA.- PLAZO.- Este poder se otorga por tiempo indefinido, no obstante la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento con la sola notificación a las MANDANTARIAS.- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS.- El presente mandato no es remunerado".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Adriana Sanchez

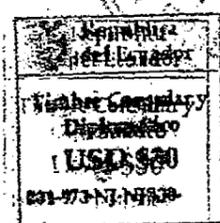
ADRIANA MARIA SANGCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Ana Lucia Cuesta

ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 20 de junio de 2015

Ana Lucia Cuesta
ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



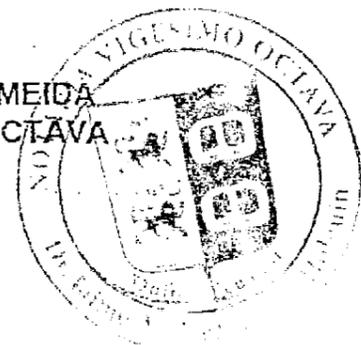
13216

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 17 DE Julio DEL 2015

Dolores García

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
QUITO-ECUADOR





NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA INDETERMINADA

DE PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACION, OTORGADO
OTORGADO POR POR LA SRA. SARA MIRIAM ESPINOSA DE LOS
MONTEROS ROSERO

A FAVOR DE *****

EL 17 DE JULIO DE 2015

PARROQUIA *****

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 17 de JULIO del 20 2015

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000008158



20151701028P02403

PROTOCOLIZACIÓN 20151701028P02403

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSETO SARA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000763332
VILLAGÓMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709546202
CHARRO MERA VLADIMIR GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716120496

Protocolo escrita de donación:

Observaciones: PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION, OTORGADO POR LA SRA. SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSETO

De 10 copias

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

AP: 5040-DP-UPTH



SEÑORA NOTARIA:

SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DE OCUPACION EMPRESARIA PRIVADA, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, ANTE USTED COMPAREZCO Y SOLICITO:

I. ANTECEDENTES.

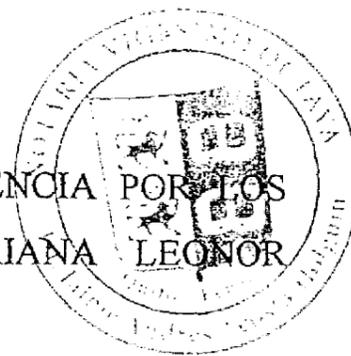
SOY PROPIETARIA DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.

II. PETICIÓN.

2. EN VIRTUD DE ESTOS ANTECEDENTES, ES MI DESEO DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A., A FAVOR DE MI HIJA ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO, NUMERAL ONCE, DE LA REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, POR LO CUAL ACUDO ANTE USTED A FIN DE QUE SE ME CONCEDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.; DEBO DECLARAR SEÑORA NOTARIA QUE TENGO BIENES Y SOLVENCIA ECONÓMICA SUFICIENTES PARA MI SUBSISTENCIA, ESTO LO JUSTIFICO CON LAS

DECLARACIONES JURAMENTADAS REALIZADAS EN SU PRESENCIA POR LOS
TESTIGOS, VLAMIMIR GONZALO CHARRO MERA Y MARIANA LEONOR
VILLAGOMEZ ALVAREZ



USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ OTORGARME DOS COPIAS CERTIFICADAS PARA
PROCEDER A REALIZAR LA ESCRITURA DE DONACION.

LA CUANTÍA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA

FIRMO CON MI ABOGADO PATROCINADOR.

DR. DIEGO KLIER YANEZ
MATRICULA No. 4946 C.A.P.

SRA. SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO
C.C.: 1000763332

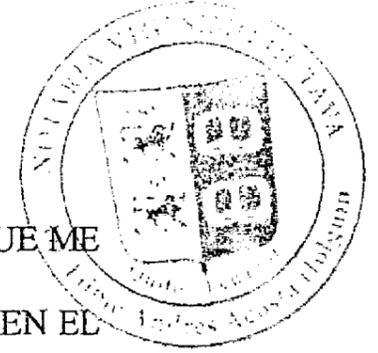
SR. VLADIMIR GONZALO CHARRO MERA
C.C.: 1716120996

DRA. MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ
C.C.: 1709546202



**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, HOY DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, YO, DOCTORA MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CINCO MIL CUARENTA GUION DP GUION UPTH, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDES ACOSTA HOLGUIN, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LA SEÑORA SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA PRIVADA, MAYOR DE EDAD, ME SOLICITA SE DEJE CONSTANCIA DE SU DECLARACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL JUSTIFICA LA EXISTENCIA DE BIENES SUFICIENTES DE SU PATRIMONIO, PARA EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORA ADRIANA MARIA SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, LA NUDA PROPIEDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA **INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.**; CONFORME SE DESPRENDE DE LA NOMINA DE ACCIONISTAS PROPORCIONADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS. PARA DICHO EFECTO ME SOLICITA PROCEDA A RECEPTARLE SU DECLARACIÓN



JURAMENTADA, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO DE LA SEÑORA SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA PRIVADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y AL EFECTO INSTRUIDO POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARA, QUE POSEE BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA Y ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PARA PODER DISPONER DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA (48.260) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA (USD \$ 1,00), PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA **INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.**; CONFORME CONSTA DE LA NOMINA DE ACCIONISTAS EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES. EN LA MISMA FECHA, POR SU PARTE, EL SEÑOR VLADIMIR GONZALO CHARRO MERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y LA SEÑORA DOCTORA MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, TESTIGOS IDÓNEOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN FORMA INDIVIDUAL DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE LA SEÑORA SARA



MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO, MANTIENE BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA Y ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORARÁ AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

SRA. SARA MARIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO

C.C.: 1000763332



SR. VLADIMIR GONZALO CHARRO MERA

C.C.: 1716120596



DRA. MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ

C.C.: 1709546202



DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

158749

No. de RUC de la Compañía:

1792235235001

Nombre de la Compañía:

INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1000763332	ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48.260 ⁰⁰⁰	N
2	1791847148001	LABORATORIO CLINICO ECUA-AMERICAN LAB.E.A. CIA. LTDA.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.540 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

50.800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: sáb, 11 jul 2015 14:56:39 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000319800



Factura: 001-002-000007834



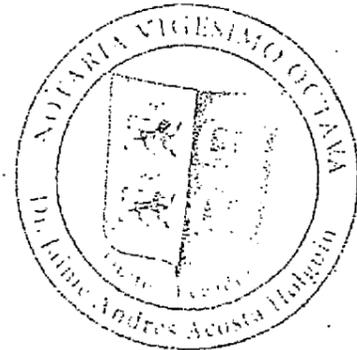
20151701028D04622



CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701028D04622

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 (una) hoja(s) fue extraída a petición de ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES, de la página web HTTP://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/PORTALDEINFORMACION/CONSULTA_CIA_MENU.ZUL el día de hoy 11 DE JULIO DEL 2015, a las 15:7, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE JULIO DEL 2015.



Jaime Andrés Acosta Holguín

Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

AP: 5040-DP-UPTH



NOTARIO 2^{da} V^a



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

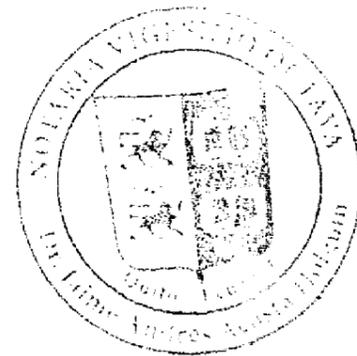


ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE EN 1 (una) FOJA(S)
ME FUE PRESENTADA.- QUITO A 17 DE Julio DEL 2015

Maria Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE, DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 100076333-2

APellidos y Nombres: ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA

Lugar de nacimiento: PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 1953-05-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Divorciada

Sara Maria Espinosa de los Monteros Rosero

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: OR. BIQUIM. Y FARM.

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO

APellidos y Nombres de la Madre: ROSERO MARIA LUISA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-12-30

Fecha de Expiración: 2020-12-30

VAAAAV4244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0233 1000763332

NÚMERO DE CERTIFICADO: ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA RUMIPAMBA 4

QUITO PARROQUIA 4

CANTÓN ZONA

Sara Maria Espinosa de los Monteros Rosero
AL PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171612049-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CHARRO MERA
VLADIMIR GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NANCY SOLEDAD
GUALOTUÑA GOMEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO 11323E1231

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHARRO SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA MARIA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-06

DIRECTOR GENERAL

FORM DEL CTRIL-000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0181 1716120496
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHARRO MERA VLADIMIR GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO SAN BARTOLO 5
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL ACTIVO

CEDULA DE CIUDADANIA 170954620-2

VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 10 OCTUBRE 1968

OTIS 0151 13821 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968

Mariana Villagomez

EQUATORIANA*****
 CASADO PAUL ALEJANDRO AVILA PALACIO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE RICARDO VILLAGOMEZ
 TITA VIOLETA MARIANA ALVAREZ
 QUITO
 22/01/2009

REN 0695638

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043
 043 - 0035
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709546202
 CÉDULA
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... DE Julio DEL 2015

Sola Garcia

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
 NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
 QUITO-ECUADOR





ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
PATROCINADA POR EL DOCTOR DIEGO KLER YANEZ, AFILIADO AL COLEGIO DE
ABOGADOS DE PICHINCHA, CON NUMERO DE MATRICULA PROFESIONAL:
CUATRO NUEVE CUATRO SEIS, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EN OCHO FOJAS UTILES.- QUITO, A 17 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE.

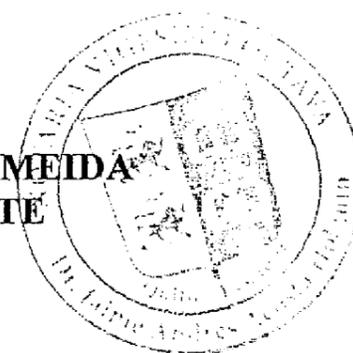
Maria Garcia

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO
ES

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION, OTORGADO POR LA SRA. SARA MARIA ESPINOSA DE LOS
MONTEROS ROSERO. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 17 DE JULIO DEL
2015.

Sola García

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO
Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

158749

No. de RUC de la Compañía:

1792235235001

Nombre de la Compañía:

INSTITUTO DE PATOLOGIA ECUA-AMERICAN AMERICANINST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1000763332	ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48.260 ⁰⁰⁰	N
2	1791847148001	LABORATORIO CLINICO ECUA-AMERICAN LAB.E.A. CIA. LTDA.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.540 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

50.800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: sáb, 11 jul 2015 14:56:39 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000319800



Factura: 001-002-000007834



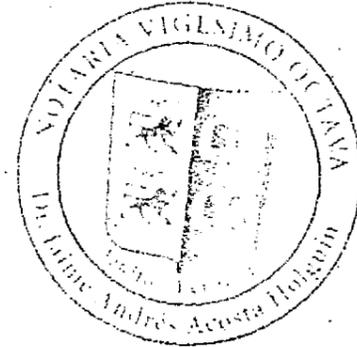
20151701028D04622

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701028D04622



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES, de la página web HTTP://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/PORTALDEINFORMACION/CONSULTA_CIA_MENU.ZUL el día de hoy 11 DE JULIO DEL 2015, a las 15:7, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE JULIO DEL 2015.



Jaime Andrés Acosta Holguín

Maria Garcia Almeida

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
AP: 5040-DP-UPTH



NOTARIO 2813



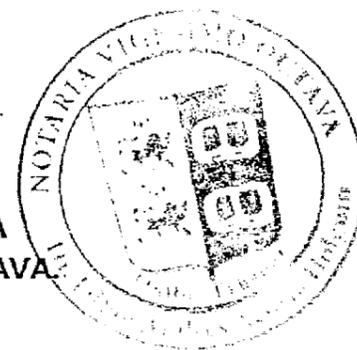
Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE EN 1 FOJA(S)
ME FUE PRESENTADA.- QUITO A 11 DE Julio DEL 2015

Maria Garcia Almeida

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE, DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 100076333-2

APellidos y Nombres: **ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA**
 Lugar de nacimiento: **PICHINCHA**
 Fecha de nacimiento: **1953-05-15**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Divorciada**

Dr. Jaime Andrés Acosta

DISTRICCIÓN: **SUPERIOR** PROTECCIÓN/OCCUPACIÓN: **DR. RICQUENBART**

APellidos y Nombres: **ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO MARIA LUISA**
 Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2010-12-30**
 Fecha de expiración: **2020-12-30**

V4444V4244

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

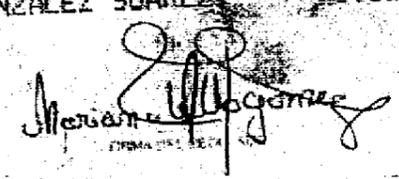
006 - 0233 1000763332
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO SARA MARIA

PICHINCHA	PROVINCIA	ORCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	PROVINCIA	RUMPAMBA	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N.º 170954620-2
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 10 OCTUBRE 1968
 OTB- 0151 13821 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968


 FOTOGRAFIA

ECUATORIANA***** E234913222
 CASADO PAUL ALEJANDRO AYORA PALACIO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE RICARDO VILLAGOMEZ
 ILDA VIOLETA MARIANA ALVAREZ
 QUITO 22/01/2009
 REN 0695638


 FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0035 1709546202
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

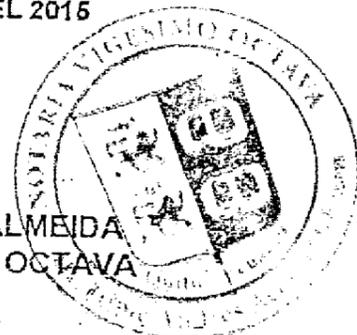

 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 17... DE... Julio... DEL 2015

Doña María de la Dolorosa García Almeida

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
 NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
 QUITO-ECUADOR





TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: **DONACION DE ACCIONES**, OTORGADA POR: **SARA MARIA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROSERO**. A FAVOR DE: **ADRIANA MARIA SANCHEZ
ESPINOSA DE LOS MONTEROS**. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 17 DE
JULIO DEL 2015.

Maria García

**DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO
ES**

Jaime Andrés Acosta Holguín



**Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésimo Octava Suplente
Del Cantón Quito**

NOTARIO 28^{va}

100